

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA REMITA LOS DOCUMENTOS QUE TOMÓ EN CUENTA PARA OTORGAR EL PERMISO O CONCESIÓN A LA COMPAÑÍA MINERA CUZCATLÁN, PERTENECIENTE A FORTUNA SILVER MINES INC., RESPECTO AL APROVECHAMIENTO DEL RECURSO MINERAL DE PLATA DENOMINADO “PROYECTO SAN JOSÉ”, UBICADO EN SAN JOSÉ DEL PROGRESO, OCOTLÁN, OAXACA, PRESENTADO POR EL SEN. SALOMÓN JARA CRUZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Comercio y Fomento Industrial, le fue turnada para el análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la proposición con punto de acuerdo con el que se solicita al Titular de la Secretaría de Economía remita los documentos que tomó en cuenta para otorgar el permiso o concesión a la compañía minera Cuzcatlán, perteneciente a Fortuna Silver Mines Inc., respecto al aprovechamiento del recurso mineral de plata denominado “Proyecto San José”, ubicado en San José del Progreso, Ocotlán, Oaxaca, presentado por el Sen. Salomón Jara Cruz, del Grupo Parlamentario del PRD.

Con fundamento en el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 86, 89, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 56, 60, 65, 87, 88, 93 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 182, 186, 190 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República y habiendo analizado el contenido de la propuesta en comento, esta Comisión somete a los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los antecedentes y consideraciones que enseguida se expresan:

ANTECEDENTES:

En la sesión de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión del 7 de abril de 2010, el Senador Salomón Jara Cruz, presentó la proposición con punto de acuerdo en comento, que la Mesa directiva turnó en la misma fecha a la Comisión de Comercio y Fomento Industrial.

MATERIA:

Solicita al Titular de la Secretaría de Economía, a que dentro del plazo de quince días remita a esta Soberanía los documentos que se tomaron en cuenta para otorgar el permiso o concesión a la compañía Minera Cuzcatlán, perteneciente a Fortuna Silver Mines INC., respecto al aprovechamiento del recurso mineral de plata denominado “Proyecto San José”, ubicado en la Población de San José del Progreso, Ocotlán de Morelos, Oaxaca.

CONSIDERACIONES:

De la proposición original se recogen y sintetizan las siguientes consideraciones:

El promovente menciona que corresponde al Estado vigilar todas las actividades que tengan vinculación directa con la exploración y extracción de los minerales, como lo establece el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Economía es responsable de formular y conducir la política nacional en materia minera, fomentar el aprovechamiento de los recursos minerales y, como función primordial otorgar contratos, concesiones, asignaciones, permisos y autorizaciones en materia minera, de conformidad a los dispuesto por el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Explica que, el territorio del estado de Oaxaca, cuenta con importantes áreas de reservas minerales de cobre, plata, oro, zinc, carbón, entre otros. Sin embargo, la mayor parte de las áreas en las que se ubican los yacimientos de estos minerales, se encuentran enclavados en zonas territoriales cuyo régimen de tenencia de la tierra se encuentra sujeto al sistema comunal y ejidal. Por lo que se generan conflictos sociales por el desacuerdo de ciudadanos que residen en determinado lugar y que se oponen a la instalación de empresas mineras cuyo fin es la explotación de yacimientos mineros.

Tal y como ocurre en el caso particular de la minera Cuzcatlán, Fortuna Silver Mines que en el año 2006, comenzó la exploración en la región minera conocida como Taviche, ubicada en el municipio de San José del Progreso, en el Distrito de Ocotlán de Morelos, Oaxaca sin que se conozca el otorgamiento de permiso o concesión por parte de la instancia legalmente facultada para expedirlo.

Los pobladores de dicha localidad manifestaron su oposición a los trabajos que se realizaban en torno a la exploración para la extracción de plata, lo que generó que el 16 de marzo del año 2009 se suspendieran los trabajos, debido a que habitantes del lugar se instalaron en las aéreas ocupadas por la empresa minera Cuzcatlán, Fortuna Silver Mines, argumentado que los desechos de minerales que estaba produciendo la empresa minera afectaban directamente el ecosistema y contaminaba los mantos freáticos.

Lo anterior, originó que el día 6 de mayo del año 2009 distintas corporaciones policíacas ingresaran a la zona ocupada por la citada minera para desalojar a los manifestantes, lo que derivó en un enfrentamiento y detención de más de 20 personas, a quienes se les procesó penalmente por distintos delitos.

En tal virtud y con la finalidad de buscar una solución al conflicto, el promovente considera necesario solicitar a la Secretaría de Economía todos los documentos que sirvieron de base para otorgar la concesión para la explotación de la zona minera ubicada en la región conocida como Taviche, ubicada en el municipio de San José del Progreso, en el Distrito de Ocotlán de Morelos, Oaxaca, otorgada por la Secretaría de Economía, a favor de la compañía minera Cuzcatlán, perteneciente a Fortuna Silver Mines.

Al respecto, la Comisión de Comercio y Fomento industrial por una parte, considera conveniente y oportuno mencionar, que a efecto de contar con los elementos de juicio necesarios para elaborar un dictamen objetivo que permitiría atender eficaz y debidamente las consideraciones y preocupaciones planteadas por el promovente en la exposición de motivos, solicitó a la Secretaría de Economía mediante oficios en diversas fechas, la información correspondiente al efecto. Sin embargo, la Secretaría de Economía fue omisa a todas y cada una de las solicitudes de esta Soberanía, en tal virtud esta Comisión dictamina en la presente fecha con los elementos y la información con que cuenta.

CONCLUSIONES

La Comisión de Comercio y Fomento Industrial con base en las consideraciones anteriormente vertidas y una vez analizados los argumentos y consideraciones contenidos en el punto de acuerdo, aprecia que es procedente atender la solicitud del promovente y aprobar el punto de acuerdo para que el Titular de la Secretaría de Economía, para que informe sobre los documentos que acrediten la procedencia del otorgamiento del permiso o concesión, que autoriza a la compañía Minera Cuzcatlán, perteneciente a Fortuna Silver Mines INC., a realizar actividades de investigación y/o aprovechamiento del recurso mineral de plata denominado “Proyecto San José”, ubicado en la Población de San José del Progreso, Ocotlán de Morelos, Oaxaca.

RESOLUTIVO.

Los integrantes de la Comisión de Comercio y Fomento Industrial ponen a la consideración del Pleno de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta al Titular de la Secretaría de Economía para que remita a esta Soberanía un informe sobre los documentos que acrediten la procedencia del otorgamiento del permiso o concesión, que autoriza a la compañía Minera Cuzcatlán, perteneciente a Fortuna Silver Mines INC., a realizar actividades de investigación y/o aprovechamiento del recurso mineral de plata denominado “Proyecto San José”, ubicado en la Población de San José del Progreso, Ocotlán de Morelos, Oaxaca.

Dado en la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión el día 10 de noviembre de 2010.